



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-42593620-APN-GA#SSN - TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - RIESGOS VARIOS

VISTO el Expediente EX-2018-42593620-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. solicita autorización para operar en el Ramo "RIESGOS VARIOS", con la documentación correspondiente al Plan denominado "SEGURO DE RIESGOS VARIOS".

Que mediante IF-2018-47498049-APN-GE#SSN (Orden N° 12), la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a TPC COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo "RIESGOS VARIOS", con las Condiciones Contractuales establecidas por Resolución SSN N° 9.507 de fecha 15 de noviembre de 1968 correspondientes al Plan denominado "SEGURO DE RIESGOS VARIOS", y la documentación obrante en la Nota RE2018-42594564-APN-GA#SSN (Orden N° 2) que se detalla a continuación: Solicitud de Seguro a páginas 13/15; Formulario de Denuncia de Siniestro - Anexo I a páginas 16/17; Nota Técnica a página 11 y Frente de Póliza a páginas 5/10.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

